

34/157. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/187 de 29 de enero de 1979, relativa al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 1979/11 del Consejo Económico y Social, de 9 de mayo de 1979, sobre el establecimiento del Instituto en la República Dominicana, y la decisión 1979/58 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1979, sobre la designación de la Junta de Consejeros del Instituto,

Tomando nota de que el primer período de sesiones de la Junta de Consejeros del Instituto se celebró del 22 al 26 de octubre de 1979,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁸³,

1. *Hace suya* la resolución 1979/11 del Consejo Económico y Social y acepta con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de la República Dominicana de acoger al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Expresa su deseo* de que concluyan rápidamente las consultas necesarias sobre el acuerdo con el gobierno del país huésped;

3. *Invita* a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

4. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros con miras a designar al Director del Instituto lo antes posible;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la labor del Instituto, junto con el informe de la Junta de Consejeros.

*105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979*

34/158. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3519 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/136 de 16 de diciembre de 1976, 32/142 de 16 de diciembre de 1977 y 33/184 y 33/185 de 29 de enero de 1979, así como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer⁸⁴,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁸⁵,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera"⁸⁶,

Teniendo en cuenta el informe de la Conferencia de Países no Alineados y Otros Países en Desarrollo sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, celebrada en Bagdad del 6 al 13 de mayo de 1979⁸⁷,

Teniendo presente que las mujeres podrán desempeñar un papel efectivo en el proceso de desarrollo en pie de igualdad con los hombres sólo cuando tengan iguales oportunidades de educación, empleo y atención sanitaria, así como de desempeñar funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político, y el clima social necesario para utilizar dichas oportunidades,

Considerando que la participación de la mujer en el proceso de desarrollo y en la vida política, en condiciones de igualdad con el hombre, contribuirá al logro de la paz internacional, a la promoción y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales y al establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Reconociendo la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera, y al ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Subrayando la importancia de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en 1980, para el logro de los objetivos del Decenio,

1. *Pide* a todos los Estados Miembros que hagan todos los esfuerzos necesarios para la preparación y celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2. *Pide* al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que intensifique sus esfuerzos para la preparación de un programa de acción efectivo, basado en el examen y la evaluación cuidadosos de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁸⁸ con miras al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y en las recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales;

3. *Insta* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que considere en su 28º período de sesiones la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjera y todas las formas de dominación extranjera,

⁸³ A/34/579.

⁸⁴ Resolución 640 (VII) de la Asamblea General, anexo.

⁸⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

⁸⁶ A/34/471 y Corr.1.

⁸⁷ A/34/321, anexo.

⁸⁸ *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

de conformidad con la resolución 32/142 de la Asamblea General, y por asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo presentes las opiniones de los gobiernos al respecto y las opiniones expresadas en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/159. Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que se proclama el período comprendido entre 1976 y 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también sus resoluciones 31/134 de 16 de diciembre de 1976 y 33/184, 33/185 y 33/189 de 29 de enero de 1979,

Reconociendo la necesidad urgente de mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres,

Reconociendo también la importancia del intercambio entre los Estados de la experiencia adquirida en estos asuntos,

Tomando nota del informe analítico del Secretario General sobre la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social⁸⁹,

1. *Insta* a los Estados a que tomen las medidas necesarias para promover la plena igualdad entre mujeres y hombres en la educación y en las esferas económica y social;

2. *Recomienda* que los Estados prevean en sus políticas todas las medidas apropiadas para crear las condiciones necesarias que permitan a las mujeres participar en el trabajo en un pie de igualdad con los hombres;

3. *Recomienda además* que los Estados adopten medidas para promover el intercambio de experiencia en materias relacionadas con el mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres;

4. *Pide* al Secretario General que distribuya su informe analítico sobre la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social como documento básico de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en relación con el tema 8 de su programa provisional⁹⁰;

5. *Invita* a la Conferencia a que preste la debida atención a la cuestión del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/160. Programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que decidió convocar una conferencia mundial en 1980, y 33/189 de 29 de enero de 1979, en la que puso de relieve el subtema "Empleo, salud y educación" para el programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando asimismo su resolución 33/185 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, incluida la adopción del subtema "Empleo, salud y educación",

Tomando nota con interés y reconocimiento de los informes del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹¹, así como del programa provisional de la Conferencia aprobado por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones⁹²,

Decide incluir en el programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz un tema sobre las mujeres palestinas titulado:

"Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados:

"a) Estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas;

"b) Medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados".

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/161. Mujeres refugiadas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/60, 34/61 y 34/62, aprobadas por consenso el 29 de noviembre de 1979 en el marco del tema 83 del programa, relativo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Reconociendo las necesidades y los problemas urgentes de las mujeres refugiadas en todo el mundo,

Consciente de que la situación de las mujeres refugiadas todavía no se ha estudiado sistemáticamente,

1. *Decide* que la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo debe formar parte del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁹³ como punto del tema 9 del programa, relativo al programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prepare un

⁹¹ A/CONF.94/PC/12, A/34/657 y Add.1.

⁹² Resolución 33/189, anexo.

⁹³ *Ibid.*

⁸⁹ A/34/577 y Add.1.

⁹⁰ Véase resolución 33/189, anexo.